POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mbaʼe

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 371

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 16/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS" - PLURIANUAL 2020-2021 - ID N° 375388.

Asunción, 22 de abril de 2020

VISTO Las Notas de las Tesorerías, N° 37/2020 de la Actividad 2 Gestión de Recursos de la Policía Nacional y N° 85/2020 de la Actividad 5 Investigación de Hechos Punibles, por la que solicitan realizar el llamado a Licitación para el Servicio de Limpieza de Edificios, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales.

CONSIDERANDO Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Tipos de procedimiento... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto Nº 1107, de fecha 13 de enero de 2014, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo 17 de la Ley N° 2051/203 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, dispone que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 607, de fecha 07/04/2020, donde manifiesta que: "*en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2020 "Servicios de Limpieza de Edificios" - Plurianual 2020 – 2021 - ID N° 375388*".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 16/2020 "Servicios de Limpieza de Edificios" - Plurianual 2020-2021 - ID N° 375388.

Artículo 2°: DISPONER que el llamado será financiado en el Sub Grupo del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos del Tesoro y 30 (FF 30) Recursos Institucionales, aprobado por Ley N° 6469/20 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía

RESOLUCIÓN N° 371

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 16/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS" - PLURIANUAL 2020-2021 - ID N° 375388.

Nacional para el Ejercicio Fiscal 2020 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

Artículo 3°: **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: **DISPONER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 5°: **DISPONER** que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete